

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04051-2024

VIVER

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 27/06/2024 aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tráfico y Seguridad vial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuyo tenor literal de la modificación es el siguiente:

Art.	Apdo.	Opc.	Hecho denunciado	Calif.	Sanción	Reduc.	Perd. Puntos
2	1	5A	Comportarse indebidamente en la circulación. (Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de peligro causado)	Leve	100,00 €	50,00€	-
6	1	5A	Arrojar a la vía o sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a producción de incendios. (Deberá detallarse el objeto arrojado)	Muy grave	500,00€	250,00€	6
6	1	5B	Arrojar a la vía o sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidentes de circulación. (Deberá detallarse el objeto arrojado)	Muy Grave	500,00€	250,00€	6
6	1	5C	Arrojar a la vía o sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a producción de incendios, el pasajero de un vehículo (deberá detallarse el objeto arrojado)	Muy Grave	500,00€	250,00€	-
6	1	5D	Arrojar a la vía o sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidentes de circulación, el pasajero de un vehículo (deberá detallarse el objeto arrojado).	Muy Grave	500,00€	250,00€	-
10	1	5A	Circular en un vehículo transportando personas en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	Leve	80,00€	40,00€	-

10	2	5A	Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia.	Leve	80,00€	40,00€	-
18	1	5F	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	Grave	200,00€	100,00€	3
18	1	5G	Conducir un vehículo sin cuidar la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfiera en la conducción.	Leve	80,00€	40,00€	-
18	2	5B	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligación	Grave	200,00€	100,00€	6
37	1	5A	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	Grave	200,00€	100,00€	-
72	4	5B	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso, con peligro para otros usuarios que transitan por la calzada a la que se incorpora.	Grave	200,00€	100,00€	4
94	2F	5Y	Estacionar delante de vado señalizado correctamente.	Leve	100,00€	50,00€	-
118	1	5A	No utilizar adecuadamente el conductor del vehículo el casco de protección homologado o certificado.	Grave	200,00€	100,00€	4
118	3	5A	No utilizar el conductor del vehículo chaleco reflectante reglamentario ocupando la calzada o el arcén en una vía interurbana.	Grave	200,00€	100,00€	4
127	1	5B	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la misma.	Leve	80,00€	40,00€	-

En Viver, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.
EL ALCALDE,
Fdo. Vicente Ferrer Ripollés.